



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
ALCALDIA TLALPAN  
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:  
  
0617 ABALAT, S.A. DE C.V.  
  
R.F.C.: ABA040721TS9  
SAN MARCOS 130  
TLALPAN CENTRO  
CODIGO POSTAL: 14000  
TELS. 80001500  
FAX. 80001500 EXT. 1547

TRANSPORTE:  
  
CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:  
  
ALMACEN GENERAL

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:  
  
985

CONDICIONES DE ENTREGA:  
  
MAYO

CONDICIONES DE PAGO:  
  
15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2% PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

**PEDIDO**

1482

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA	MES	DÍA	AÑO	HOJA No. 1 DE 01	REQUISICIÓN No. 0092/0040 ART 41 VIII, ,
03	15	2023			

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05210661 SOLUCION DE TRANSFECCION DE DNA PARA CELULAS EN CULTIVO CELULAR CON SISTEMA DE DENDRIMEROS ACTIVADO OPTIMIZADO PARA CELULAS HELA Y 293 PRES KIT C/4 FCOS.MATERIAL DE CUIDADOS ESPECIALES ENTREGAR EN EL LABORATORIO.  MCA: QIAGEN CAT: 301107  DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0110.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: may:1 31/05  *** VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N. ***  PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV030 / 25101 / JUN:\$21761.60 / 5510 / F;  FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP.  ** PRECIO FIJO **	1	Equipo	\$ 18,760.0000	\$ 18,760.00
			MAS	16 % DE I. V. A. . . . \$	3,001.60
					----- \$ 21,761.60 =====

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR  
APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
LIC. SERGIO AQUINO AVENDANO  
SUBDIRECTOR DE REC MAT Y SERV GRALES



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del “INCIMNSZ”.</p>	<p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, “EL PROVEEDOR” declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de Materia y su Reglamento y el Artículo 50 y 50 no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 de la Ley de Materia y su Reglamento y el Artículo 50 y 50 de la Ley de Materia y su Reglamento y acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p>	<p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p>	<p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El “INCIMNSZ” podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas otorgadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean aplicables, el “INCIMNSZ” y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>	<p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento EL PROVEEDOR o el INCIMNSZ podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACION E INSPECCION:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los proveedores y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al “INCIMNSZ” que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p>	<p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la interacción de que si el nuevo plazo solicitado es concedido y no se cumple con la entrega de material, la pena establecida en el punto 1 se aplicará, acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o in de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p>	<p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del “INCIMNSZ”.</p> <p>Diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p>	<p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el “INCIMNSZ” podrá auxiliar a las partes interesadas para la realización de las pruebas de laboratorio, así como el aseguramiento de los bienes sin responsabilidad por parte del “INCIMNSZ”.</p> <p>El “PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por incumplimiento o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se comprometerá a reembolsar al “INCIMNSZ” las áreas sustradas para la revisión correspondiente y en la interacción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se comprometerá a reembolsar al “INCIMNSZ” los gastos ocasionados por las devoluciones de los bienes en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del “INCIMNSZ” de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en el fallo económico presentado por “EL PROVEEDOR”, y/o en el fallo económico establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. “EL PROVEEDOR” podrá presentar por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, otorgado el “INCIMNSZ” de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p>
<p><b>7. PENNA CONVENCIONAL.</b></p> <p>El “INCIMNSZ” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.</p>	<p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>El “INCIMNSZ” dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contractados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el “INCIMNSZ” podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p><b>7. PENNA CONVENCIONAL.</b></p> <p>El “PROVEEDOR” se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique los gastos ocasionados por las devoluciones de los bienes en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.</p>	<p><b>16.-VERIFICACION E INSPECCION:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los proveedores y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>7. PENNA CONVENCIONAL.</b></p> <p>El “PROVEEDOR” se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique los gastos ocasionados por las devoluciones de los bienes en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al “INCIMNSZ” que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p>	<p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la interacción de que si el nuevo plazo solicitado es concedido y no se cumple con la entrega de material, la pena establecida en el punto 1 se aplicará, acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o in de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p>	<p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del “INCIMNSZ”.</p> <p>Diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p>	<p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el “INCIMNSZ” podrá auxiliar a las partes interesadas para la realización de las pruebas de laboratorio, así como el aseguramiento de los bienes sin responsabilidad por parte del “INCIMNSZ”.</p> <p>El “PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por incumplimiento o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se comprometerá a reembolsar al “INCIMNSZ” las áreas sustradas para la revisión correspondiente y en la interacción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se comprometerá a reembolsar al “INCIMNSZ” los gastos ocasionados por las devoluciones de los bienes en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del “INCIMNSZ” de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en el fallo económico presentado por “EL PROVEEDOR”, y/o en el fallo económico establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. “EL PROVEEDOR” podrá presentar por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, otorgado el “INCIMNSZ” de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p>

**Cuahutémoc De Luna Bonilla**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55 5000 1578

FECHA: 31 DE ABRIL DE 2023

Representante Legal

ANO: 2023 MES: 05 DIA: 31

**OBSERVACIONES:**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.